

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 052-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de mayo 2021

VISTO

El informe Nº 165 – 2021/SBCH-SGGI y anexos, de fecha 14/05/2021, emitida por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando la Ejecución de Garantía del Ex inquilino **RAMOS MANAY WALTER JAIME**, quien conducía el inmueble ubicado en calle Elías Aguirre Nº 250 Stands Nº 33-35 de Galerías la “LA Plazuela”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1411, reguló la Naturaleza jurídica, sus funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como objeto prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, el Gerente General es el Representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima Autoridad Administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de Ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, Aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que le asigne el Directorio, y la Normatividad vigente:

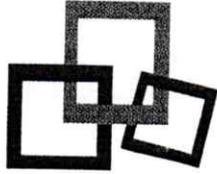
Que, mediante Informe Nº 165-2021/SBCH-SGGI, de fecha 14 de mayo 2021, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria hace referencia en acápite uno, que, con fecha 30 diciembre de 2020, el ex inquilino Ramos Manay Walter Jaime ha presentado mediante mesa de partes de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo una solicitud en el que especifica la entrega de llaves del inmueble que conducía ubicado en calle Elías Aguirre Nº 250 Stands Nº 33-35 de Galerías la “LA Plazuela”, motivo por el cual se ha realizado la constatación del referido inmueble.

Que, con INFORME Nº 165-2021/SBCH-SGGI emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria detalla el sinceramiento de la deuda que mantiene actualmente el Ex inquilino Ramos Manay Walter Jaime, siendo esta como sigue:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

25 MAYO 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 052-2021-GG-SBCH

<u>RESUMEN DE DEUDA</u>		
a) Merced Conductiva:		
Meses de agosto 2018 a diciembre 2020 (29 meses x S/ 990.00 soles)	S/	28,710.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	S/	1435.50
Total deuda Merced Conductiva	S/	30,145.50
b) Arbitrios Municipales:		
Año 2011	S/	817.30
Año 2013	S/	827.95
Año 2014	S/	791.89
Año 2015	S/	733.14
Año 2016	S/	635.33
Año 2017	S/	603.12
Año 2018	S/	516.98
Año 2019	S/	463.47
Año 2020	S/	414.13
Costas Coactivas	S/	144.50
Total deuda Arbitrios Municipales	S/	5,947.81
TOTAL DE LA DEUDA	S/	36,093.31



Que, como se puede visualizar el Ex inquilino mantiene una deuda por Merced Conductiva y Arbitrios Municipales, por el monto total de **S/. 36,093.31** Soles, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el Ex inquilino **Ramos Manay Walter Jaime**.

Que, del informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, hace de conocimiento que el Ex Inquilino **Ramos Manay Walter Jaime**, consigno como Garantía la suma de **\$. 280.00** Dólares Americanos, según recibo fedateado N° 001-021700 del 27/11/2008 remitido con Carta N° 044-2021-SBCH/UIIGD por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria.

Que, del informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, corresponde realizar la Ejecución de Garantía por el monto de **\$280.00** para cubrir parte de la deuda total de **S/36,093.31** soles, que mantiene el Ex Inquilino **RAMOS MANAY WALTER JAIME** a la fecha, deuda pendiente de recuperar mediante acciones legales.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 0066-2020-P/SBCH de fecha 11 de diciembre 2020.

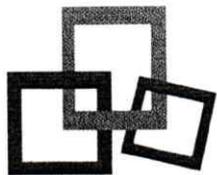
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la Ejecución de la Garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto de **\$.280.00** Dólares Americanos; con recibo fedateado N° 001-021700 por concepto de garantía, a nombre del Ex inquilino **RAMOS MANAY WALTER JAIME** que

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

25 MAYO 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 052-2021-GG-SBCH

conducía el inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre Nº 250 Stands Nº 33-35 de Galerías la "LA Lazuela", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración conjuntamente con las áreas correspondientes den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional y de acuerdo al Cronograma conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Juan Carlos Grandez Orbe
Abg. Juan Carlos Grandez Orbe
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbe
Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

25 MAYO 2021